



Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de oficial administrativo/a (Concejales-Registro Civil-administración electrónica) al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2025, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de oficial administrativo/a (Concejales-Registro Civil-administración electrónica) al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en régimen laboral fijo. (Boletín Oficial de Navarra Nº 1, de 2 de enero de 2026).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional, que figura como Anexo, de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de oficial administrativo/a (Concejales-Registro Civil-administración electrónica) al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

SEGUNDO: Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <https://www.ayuntamientoolza.com/> y en la sede electrónica <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>

PLAZO para presentar reclamaciones / subsanar documentación: Del 29 de enero de 2026 al 11 de febrero de 2026 (inclusive)

La presentación de reclamaciones y subsanaciones deberán realizarse, obligatoriamente, por vía telemática a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea [https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/](https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es), pudiendo acceder mediante DNI electrónico, Certificado electrónico, o Cl@ve.





TERCERO: Ordenar su publicación en la página web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <https://www.ayuntamientoolza.com/> y en la sede electrónica <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cendea de Olza / Oltza Zendea, 28 de enero de 2026.- El alcalde, José María Cuende Vallejo

ANEXO

PLAZA OFICIAL ADMINISTRATIVO/A (CONCEJOS-REGISTRO CIVIL-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas

ADMITIDAS:

Aizcorbe Iñigo, Marta
Aizkorbe Escriche, Garazi
Arizaleta Ardanaz, June
Arrondo Larrayoz, Carmen
Ayesa Redín, Ainara
Bandres Nuin, Maitane
Carasatorre Urra, Saioa
Echarri Soto, Ainhoa
Estanga Urroz, Joana
Etxarri Barriola, Idoia
Fernandez Redin, Izaskun
Guindeo Arandigoyen, Amaiur
Iriarte Ollo, Gurutze
Juanena Mariezcurrena, Josune
Labiano Del Rio, Estibaliz
Lumbier Larraya, Uxue
Lusarreta Romeo, Maider
Maiz Urretabizkaia, Saioa
Martinez Macua, Jose Ramón
Melendo Lopez, Pablo
Mina Larraqueta, Amaia
Muñoz Garcia, Elena
Nieto Orla, Patricia
Ocariz Ripa, Aitor
Ocariz Ripa, Idoai
Paredes Iriarte, Naiara





Sanchez Perez, Ainara
Sarasa Vivanco, Fermin
Villanueva Garmendia, Ekai

EXCLUIDAS:

- Por no presentar la instancia cumplimentada, según modelo reflejado en el anexo I de la convocatoria; y no acreditar titulación del conocimiento del euskera C1 o solicitud de realización de prueba de euskera C1. (Base 3.3 y 3.4. c. de la convocatoria):

Mazmela Alonso, Saioa
Martinez de Virgala Lusarreta, Sara

- Por no acreditar titulación del conocimiento del euskera C1 o solicitud de realización de prueba de euskera C1. (Base 3.4. c. de la convocatoria):

Elia Sánchez, Mónica

- Por no presentar fotocopia completa del documento nacional de identidad en vigor; y, respecto la exención de la tasa, no justificar que durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional (certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda), y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (declaración solemne según modelo que figura en la página web del Ayuntamiento). (Base 3.4.a. y 3.4.e. de la convocatoria):

Arraras Arangoa, Ane

- Por no justificar, respecto la exención de la tasa, que durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional (certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda), y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (declaración solemne según modelo que figura en la página web del Ayuntamiento). (Base. y 3.4.e. de la convocatoria):

Viguria Arriola, Izaskun

- Por no justificar, respecto la exención de la tasa, que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (declaración





solemne según modelo que figura en la página web del Ayuntamiento) (Base 3.4.e. de la convocatoria):

Armendariz Murillo, Begoña

